BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

CIRCULAR 19

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 002442
Fecha: 19/03/2020 - 05:35 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: DIANA CECILIA GALVEZ ROA
Destino: Subdireccion Juridica y de Contratacion
Folios: 1 Anexos: 0

110601

Bogotá DC.,

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Adopción del decreto 090 de 2020: "*Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de covid-19*"

El Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por un término de treinta (30) días calendario, con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Mediante Decreto 420 de 2020, el Presidente de la República impartió instrucciones a los alcaldes y gobernadores para ser tenidas en cuenta en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que en Consejo de Seguridad y Convivencia realizado el día 19 de marzo de 2020, se informó y socializo con la Policía Metropolitana de Bogotá las medidas establecidas en el respectivo decreto.

Que en consideración a que la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID19) se encuentra en constante evolución, poniendo en riesgo la salubridad de la población que habita en la ciudad de Bogotá D.C. y entendiendo que el orden público se ha definido por la Corte Constitucional en las sentencias C-813 de 2014, C-889 de 2012, C-179 de 2007, C-825 de 2004, C-25 1 de 2002, SU-476 de 1997 y C-024 de 1994, entre otras, como "*el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general el goce de los derechos humanos* ", se hace necesario adoptar medidas adicionales y complementarias.

Mediante Decreto 090 de 19 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldesa de Bogotá, Claudia Nayibe López Hernández, se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público ante el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020".

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el Instituto Para la Economía Social – IPES, comprometido con la Salud y Bienestar de sus colaboradores y alineado con las directrices emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a contener la propagación del virus COVID, **adopta las medidas establecidas en el Decreto 090 de 2020**, expedido por la Alcaldesa de Bogotá, Claudia Nayibe López Hernández.

Es importante mencionar que para el día viernes 20 de marzo de 2020, se deberán desarrollar las actividades laborales propias de cada servidor público o contratista del instituto Para la Economía Social - IPES, desde su respectivo lugar de residencia. Y estar atentos a las instrucciones que emitan el Director General, los Subdirectores, Jefe de Oficina o Asesor.

Las medidas adoptadas a través de la presente circular estarán vigentes desde y hasta tanto se disponga lo contrario par parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LIBARDO ASPRILLA LARA

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Magda Moreno Rodríguez – CPS 499 - 2019		19-03-2020
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez – CPS 139-0439-20		19-03-2020
Aprobó	Gloria Josefina Celis Jutinico Administrativa y Financiera		
Aprobó	Nahtanael Kennedy Machado Núñez – Asesor Dirección General CPS 1371768/2020		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co